


RESOLUCIÓN IC N° 0182 FECHA: 9 de mayo de 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD MATTIZ OBRAS CIVILES S.A.S, CON NIT No.900.465.905-0”


EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad MATTIZ OBRAS CIVILES S.A.S., con nit No. 900.465.905-0, representada legalmente por el señor JUAN JOSÉ PAJON ARBOLEDA, identificado con cédula No. 70.547.159, con dirección carrera 45 No. 77 sur – 170 y cuyo código de matrícula es el 6988.
2. Que la sociedad MATTIZ OBRAS CIVILES S.A.S., con nit No. 900.465.905-0, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 10 de mayo de 2016 cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la sociedad MATTIZ OBRAS CIVILES S.A.S., figura a mayo de 2016, con el impuesto de Industria y comercio, pendientes de pago a favor del Fisco Municipal por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$14.862.816) valor autoliquidado en la declaración año gravable 2015, vigencia fiscal 2016 y radicada por el Área Administrativa de Impuestos bajo el consecutivo No. 2412; discriminados por valores y conceptos así:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE	CÓDIGO ACTIVIDAD	MILAJE	IMPUESTO DE IND Y CIO.	TOTAL IMPUESTO AÑO
Construcción de edificios residenciales.	\$1.857.851.947	4111	8	\$14.862.816	\$14.862.816
TOTAL IMPUESTO AÑO					\$14.862.816

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló a mayo de 2016, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la sociedad MATTIZ OBRAS CIVILES S.A.S., por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.
5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$14.862.816).

RESOLUCIÓN IC N° 0182	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	
FECHA: 9 de mayo de 2017		

Impuesto de industria y comercio	\$14.862.816
TOTAL DEBIDO COBRAR IMPUESTOS	\$14.862.816

6. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad MATTIZ OBRAS CIVILES S.A.S., con nit No. 900.465.905-0, representada legalmente por el señor JUAN JOSÉ PAJON ARBOLEDA, identificado con cédula No. 70.547.159; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$14.862.816), correspondientes al valor autoliquidado en la declaración año gravable gravable 2015, vigencia fiscal 2016; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad MATTIZ OBRAS CIVILES S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición al Representante Legal de la sociedad MATTIZ OBRAS CIVILES S.A.S., con nit No. 900.465.905-0, representada legalmente por el señor JUAN JOSÉ PAJON ARBOLEDA, identificado con cédula No. 70.547.159, en su defecto envíese por correo certificado y, en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, procédase a notificarlo por edicto fijándola en las carteleras de la Administración Municipal por el término de DÍEZ (10) días calendario o, procédase a notificarla por edicto o aviso.

RESOLUCIÓN IC N° 0182

FECHA: 9 de mayo de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición o reconsideración interpuesto oportunamente y por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, de la misma; el cual se tramitará ante el Líder de programa del Área Administrativa de Impuestos.

Dada en Sabaneta a los nueve (9) días de mayo de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-

Digitó: María Rubiela Piedrahita González -Profesional de apoyo a la Gestión -

Fecha: 9/05/2017

